

REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

OFICIO CIRCULAR: S.H.M./XIV/437/2019

ASUNTO: Proceso Competitivo 001/2019

BANSI, S.A.
DIRECCION REGIONAL
MÉRIDA, YUCATÁN

Conforme a lo establecido en los artículos 26, segundo párrafo posterior al inciso V, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones de corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al art. 3, 14, 20, 21 y 22 y demás aplicables contenidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y demás disposiciones legales en la misma materia, nos permitimos hacer la presente Solicitud de una Línea de crédito de corto plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el entendido que los saldos de los créditos de corto plazo, no excederán de los dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera mencionada, así como lo dispuesto en el art. 20 fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Por lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, por lo que solicitamos presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, conforme a lo siguiente:

1. Monto de Financiamiento solicitado: \$ 28,000,000.00 (son: Veintiocho Millones de Pesos 00/00 M.N.)
2. Plazo: Once meses, a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación.
3. Perfil de amortizaciones de capital: Pagos iguales de capital.
4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la TIIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la primer disposición.
6. Disposiciones de capital: una o varias, debe quedar abierta la propuesta para hacer la primera disposición a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación y en su caso la última no podrá ser posterior al mes de febrero del 2020.
7. Pago de capital: El Financiamiento se liquidará hasta en once amortizaciones de importe similar.
8. Oportunidad de la oferta: La oferta deberá ser de carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



9. Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar: Recursos propios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
10. Estructura del Fideicomiso único para el pago de Financiamientos: No se considera
11. Garantía a otorgar: No se considera
12. Contratación de un instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de intereses: No se considera.
13. No se aceptaran ofertas que contemplen Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, para el caso de prepago del financiamiento no se aceptarán comisiones o sanciones de ninguna especie.
14. Lugar y fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento: Presentar propuesta el día 05 del mes de diciembre de 2019 entre las 8:00 y las 9:00 horas, en las oficinas de la Tesorería Municipal, debiendo ser firmada por Representante Legal.
15. Fallo: Se dará a conocer el 05 de diciembre 2019 en las citadas oficinas de la Tesorería Municipal a las 17:00 horas.
16. La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado.
17. La Institución o Instituciones ganadoras deberán estar en condiciones de llevar a cabo la primer disposición el día 13 de diciembre de 2019.
18. Se adjunta CONVOCATORIA al Proceso Competitivo.

Finalmente, para cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos haga saber oficialmente su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo. A su vez, las Ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en dichos Lineamientos.

Agradeciendo de antemano la atención que sirvan dar a la presente, quedamos de usted.

ATENTAMENTE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA



SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE C. PTO. Q. ROO
2018 - 2021
Tiene Rumbo

C.C.P.- ARCHIVO



REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

OFICIO CIRCULAR: S.H.M./XXI/437/2019

ASUNTO: Proceso Competitivo 001/2019

BANSI S.A.
DIRECCION REGIONAL
MÉRIDA, YUCATÁN

Conforme a lo establecido en los artículos 26, segundo párrafo posterior al inciso V, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones de corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al art. 3, 14, 20, 21 y 22 y demás aplicables contenidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y demás disposiciones legales en la misma materia, nos permitimos hacer la presente Solicitud de una Línea de crédito de corto plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el entendido que los saldos de los créditos de corto plazo, no excederán de los dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera mencionada, así como lo dispuesto en el art. 20 fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Por lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, por lo que solicitamos presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, conforme a lo siguiente:

1. Monto de Financiamiento solicitado: \$ 28,000,000.00 (son: Veintiocho Millones de Pesos 00/00 M.N.)
2. Plazo: Once meses, a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación.
3. Perfil de amortizaciones de capital: Pagos iguales de capital.
4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la THIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la primer disposición.
6. Disposiciones de capital: una o varias, debe quedar abierta la propuesta para hacer la primera disposición a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación y en su caso la última no podrá ser posterior al mes de febrero del 2020.
7. Pago de capital: El Financiamiento se liquidará hasta en once amortizaciones de importe similar.
8. Oportunidad de la oferta: La oferta deberá ser de carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



BANSI

20 JUL 2019





SRIA. DE HACIENDA
MUNICIPAL



REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

OFICIO CIRCULAR: S.H.M./XV/ 439 /2019

ASUNTO: Proceso Competitivo 001/2019

BANCO MULTIVA, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO MULTIVA

Conforme a lo establecido en los artículos 26, segundo párrafo posterior al inciso V, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones de corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al art. 3, 14, 20, 21 y 22 y demás aplicables contenidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y demás disposiciones legales en la misma materia, nos permitimos hacer la presente Solicitud de una Línea de crédito de corto plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el entendido que los saldos de los créditos de corto plazo, no excederán de los dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera mencionada, así como lo dispuesto en el art. 20 fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Por lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, por lo que solicitamos presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, conforme a lo siguiente:

1. Monto de Financiamiento solicitado: \$ 28,000,000.00 (son: Veintiocho Millones de Pesos 00/00 M.N.)
2. Plazo: Once meses, a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación.
3. Perfil de amortizaciones de capital: Pagos iguales de capital.
4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la TIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la primer disposición.
6. Disposiciones de capital: una o varias, debe quedar abierta la propuesta para hacer la primera disposición a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación y en su caso la última no podrá ser posterior al mes de febrero del 2020.
7. Pago de capital: El Financiamiento se liquidará hasta en once amortizaciones de importe similar.
8. Oportunidad de la oferta: La oferta deberá ser de carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. Col. Centro, Tel. 983 83 40156

9. Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar: Recursos propios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
10. Estructura del Fideicomiso único para el pago de Financiamientos: No se considera
11. Garantía a otorgar: No se considera
12. Contratación de un instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de intereses: No se considera.
13. No se aceptaran ofertas que contemplen Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, para el caso de propago del financiamiento no se aceptarán comisiones o sanciones de ninguna especie.
14. Lugar y fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento: Presentar propuesta el día 05 del mes de diciembre de 2019 entre las 8:00 y las 9:00 horas, en las oficinas de la Tesorería Municipal, debiendo ser firmada por Representante Legal.
15. Fallo: Se dará a conocer el 05 de diciembre 2019 en las citadas oficinas de la Tesorería Municipal a las 17:00 horas.
16. La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado.
17. La Institución o Instituciones ganadoras deberán estar en condiciones de llevar a cabo la primer disposición el día 13 de diciembre de 2019.
18. Se adjunta CONVOCATORIA al Proceso Competitivo.

Finalmente, para cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos haga saber oficialmente su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo. A su vez, las Ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en dichos Lineamientos.

Agradeciendo de antemano la atención que sirvan dar a la presente, quedamos de usted.

ATENTAMENTE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA



C.C.P.- ARCHIVO

REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

OFICIO CIRCULAR: S.H.M./XI/ 438 /2019

ASUNTO: Proceso Competitivo 001/2019

**HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**

Conforme a lo establecido en los artículos 26, segundo párrafo posterior al inciso V, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones de corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al art. 3, 14, 20, 21 y 22 y demás aplicables contenidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y demás disposiciones legales en la misma materia, nos permitimos hacer la presente Solicitud de una Línea de crédito de corto plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el entendido que los saldos de los créditos de corto plazo, no excederán de los dispuesto en el artículo 30 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera mencionada, así como lo dispuesto en el art. 20 fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Por lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, por lo que solicitamos presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, conforme a lo siguiente:

1. Monto de Financiamiento solicitado: \$ 28,000,000.00 (son: Veintiocho Millones de Pesos 00/00 M.N.)
2. Plazo: Once meses, a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación.
3. Perfil de amortizaciones de capital: Pagos iguales de capital.
4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la TIIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la primer disposición.
6. Disposiciones de capital: una o varias, debe quedar abierta la propuesta para hacer la primera disposición a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir, el o los documentos legales que formalicen la operación y en su caso la última no podrá ser posterior al mes de febrero del 2020.
7. Pago de capital: El Financiamiento se liquidará hasta en once amortizaciones de importe similar.
8. Oportunidad de la oferta: La oferta deberá ser de carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



9. Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar: Recursos propios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
10. Estructura del Fideicomiso único para el pago de Financiamientos: No se considera
11. Garantía a otorgar: No se considera
12. Contratación de un instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de intereses: No se considera.
13. No se aceptaran ofertas que contemplen Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, para el caso de prepago del financiamiento no se aceptarán comisiones o sanciones de ninguna especie.
14. Lugar y fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento: Presentar propuesta el día 05 del mes de diciembre de 2019 entre las 8:00 y las 9:00 horas, en las oficinas de la Tesorería Municipal, debiendo ser firmada por Representante Legal.
15. Fallo: Se dará a conocer el 05 de diciembre 2019 en las citadas oficinas de la Tesorería Municipal a las 17:00 horas.
16. La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado.
17. La Institución o Instituciones ganadoras deberán estar en condiciones de llevar a cabo la primer disposición el día 13 de diciembre de 2019.
18. Se adjunta CONVOCATORIA al Proceso Competitivo.

Finalmente, para cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos haga saber oficialmente su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo. A su vez, las Ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en dichos Lineamientos.

Agradeciendo de antemano la atención que sirvan dar a la presente, quedamos de usted.

A TENTAMENTE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR ROMEZ RIVERA

C.C.P.- ARCHIVO

